

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

### SECCION OFICIAL.

#### COMISION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

##### Obras provinciales.

Extracto de la cuenta de gastos causados por administracion en la reparacion de daños en el trozo 2.º seccion 2.ª de la carretera de 3.º orden de esta Capital por la Velilla á Sepúlveda, durante la 1.ª quincena de Noviembre último.

CLASES.	NOMBRES.	Dias.	Jornal.	Pstas. cs.
Volquete de.....	Bernabé Garcia.....	6	5	30
Idem de.....	José Martin.....	6	5	30
Peon mayor.....	Leonardo Garcia.....	8	1,25	10
Id. id.....	Francisco Rodriguez...	8	1,25	10
Id. id.....	Eustaquio Contreras...	6	1,25	7,50
Id. id.....	Higinio Contreras.....	8	1,25	10
Id. id.....	Pedro Hernanz.....	6	1,25	7,50
Id. id.....	Francisco Herranz.....	8	1,25	10
Id. id.....	Antonio Andrés.....	6	1,25	7,50
Id. id.....	Estanislao de la Calle..	6	1,25	7,50
Id. id.....	Celestino Herranz.....	6	1,25	7,50
Id. id.....	Lucas Arahuetes.....	8	1,25	10
Id. id.....	Felipe Arahuetes.....	8	1	8
Id. id.....	Eugenio Arahuetes.....	8	1,25	10
Id. id.....	Jacinto Delgado.....	8	1,25	10
Id. id.....	Fausto Martinez.....	5	1,25	6,25
Id. id.....	Juan Ruiz.....	8	1,25	10
Id. id.....	Manuel Gimeno.....	2	1,25	2,50
Id. id.....	Francisco Sedeño.....	8	1,25	10
Id. id.....	Luis de D. Pedro.....	5	1,25	6,25
Id. id.....	Juan Robledo.....	8	1,25	10
Id. id.....	Eugenio de la Cruz.....	6	1,25	7,50
Id. id.....	Nicasio Hernandez.....	3	1,25	3,75
Id. id.....	Francisco Gonzalez.....	8	1,25	10
Id. id.....	Antonio Garcia.....	6	1,25	7,50
Id. menor de 14 años.	Bernabé Estéban.....	8	0,75	6
Id. id.....	Cayetano Martin.....	8	0,75	6
Id. id.....	Bonifacio Martin.....	8	0,75	6
Id. id.....	Hilario de Santa Cecilia.	7	0,75	5,25
Id. id.....	Gregorio Gonzalez.....	2	0,75	1,50
Total de jornales.....				274

##### Gastos de material.

Satisfecho á D. Antonio Ortega, vecino de esta Capital, por tres docenas de espuelas terrefas, segun recibo.....	25,50
<b>Total del material.....</b>	<b>25,50</b>

### RESUMEN.

Importan los jornales.....	274
Idem los materiales.....	25,50
<b>Total general.....</b>	<b>299,50</b>

Asciende esta lista á las figuradas doscientas noventa y nueve pesetas y cincuenta céntimos.—La Velilla 15 de Noviembre de 1874.—El Sobrestante encargado de las obras, Mauricio Garcia.—V.º B.º—El Director de caminos de la provincia, Manuel Gonzalez del Valle.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 83 de la ley organica provincial de 20 de Agosto de 1870.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Ezequiel Gonzalez.—Salvador Maria Sanz, Secretario.

#### Alcaldia de Sequera de Fresno.

Se halla vacante la plaza de Medicina y Cirujia titular de este pueblo y sus anejos, Aldeanueva del Monte y Baraona, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales por la asistencia de familias pobres y casos de oficio. Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el término de 15 dias contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Se advierte que para las familias acomodadas tienen contratado un Licenciado en Medicina y Cirujia.

Sequera de Fresno 25 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, Fermin Garcia.

#### Alcaldia de Navas de Oro.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo por dimision del que la desempeñaba por haberse imposibilitado físicamente para el ejercicio de la profesion; la dotacion será convencional con los vecinos, y la provision tendrá efecto á los 30 dias de insertado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Los aspirantes

dirigirán las solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Navas de Oro 22 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, Francisco Garcia.

#### Sala de lo criminal de la Audiencia de Madrid.

##### Tribunal de Segovia.

Lista de los Jurados á quienes en el sorteo celebrado en el dia de ayer, ha correspondido formar el Tribunal que en veintidos de Marzo proximo venidero se ha de constituir en la Ciudad de Segovia para conocer de las causas sometidas al mismo en el trimestre inmediato.

##### Nombres de los Jurados.

- D. Aniceto Herranz Crespo.
- Deogracias de Miguel Bravo.
- Galo Martin Sanz.
- Juan Gomez Bravo.
- Andrés Ajejas.
- Timoteo Moreno Sanz.
- Pedro Garrido Andrés.
- Felipe Postigo Roman.
- Alonso Arribas Arévalo.
- Pablo Bernabé Bernabé.
- Vicente Gonzalez Herranz.
- José Herranz Conde.
- Ramon Herranz Conde.
- Prudencio Martin de Andrés.



Segundo Revanga Borreguero.  
Castor Vicente Borreguero.  
Fausto Otero Tardío.  
Julian Olmos Barrios.  
Celestino Ortiz Orejas.  
Martin Hernangomez.  
José Antonio Terradillos.  
Mariano Quintanilla.  
Juan Gonzalez Manso.  
José Tobar Mate.  
Agustin Herranz Garcia.  
Manuel Hernandez.  
José Tabernero Roldan.  
Roque Real Martin Sanz.  
Santiago Muñoz Gil.  
Felipe Marazuela de Pablos.  
Lorenzo Llorente de Real.  
Francisco Peñas Barrios.  
Braulio Marcos Gonzalez.

Isidro Gallego Perez.  
Pablo Gallego Perez.  
Mateo Gallego Perez.  
Miguel Barrios Abas.  
Tomás Cáceres Barbero.  
Manuel Martin Sierra.  
Pablo Larios Nágera.  
Sinforiano Acinas Hortiguéla.  
Vicente Barragan Fuentetaja.  
Manuel Cáceres Lopez.  
Cesáreo Rodriguez.  
Santiago Alonso Alouso.  
Nicanor Sanchez Sanz.  
Pedro Martin Labrador.  
Gregorio Gila.  
Madrid 17 de Diciembre de 1874.  
—V.º B.º—El Presidente, Fernandez Cuesta.—El Secretario, Licdo. Julian Garcia de Olalla.

*Sala de lo criminal de la Audiencia de Madrid.*

**Tribunal de Segovia.**

Lista de las causas de que ha de conocer el Tribunal del Jurado que, en veintidos de Marzo próximo venidero, ha de constituirse en la Ciudad de Segovia.

Número de la causa.	Juzgado de que procede.	Nombres de los procesados.	Delitos.
883	Segovia.....	Juan Martin Cantalejo y otros.....	Asesinato.
114	Idem.....	Mariano Jimenez y otros.....	Robo.

Madrid 17 de Diciembre de 1874.—V.º B.º: El Presidente, Fernandez Cuesta.—El Secretario, Licdo. Julian Garcia de Olalla.

*Juzgado de primera instancia de Santa Maria de Nieva.*

D. Manuel Bárcena y Romo, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Sta. María de Nieva y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado ha pendido y pende, incidente promovido á instancia del Procurador del mismo D. Nicasio Gonzalez en nombre y representación de Manuel Barba Estéban, vecino de Marazuela, sobre que á este se le declare pobre para litigar con su convecino Manuel Crespo en reclamacion de ciertas cantidades y una mitad de casa en la cual se ha dictado la sentencia que aqui copiada á la letra con la nota de su publicacion dice así:

Sentencia. En la villa de Santa María de Nieva á 21 de Diciembre de 1874, el Sr. D. Fernando Heredia y Mondragon, Juez de primera instancia de la misma y su partido habiendo visto estos autos promovidos por Manuel Barba y en su nombre el Procurador D. Nicasio Gonzalez para litigar con Manuel Crespo en los cuales ha sido parte el Promotor Fiscal.

Resultando que teniendo necesidad Manuel Barba, vecino de Marazuela, de entablar demanda contra su hermano político Manuel Crespo de la propia vecindad, sobre pago de cantidades y en reclamacion de la mitad de una casa, compareció promoviendo la demanda de pobreza y sustanciada esta por todos sus trámites y acusada la rebeldía al Crespo se recibieron los autos á prueba declarando tres testigos contestes que el Barba carece de

otros bienes y rentas, que su salario eventual como pastor y al propio tiempo por el Secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo con el visto bueno del Alcalde se certificó no pagar aquel contribucion por concepto alguno.

Considerando que atendidos estos méritos, Manuel Barba ha probado tiene derecho á los beneficios que dispensa el artículo 181 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Vistos además el ciento ochenta y dos y otros concordantes de la misma.

Fallo: que debo declarar y declaro á Manuel Barba y Estéban pobre en el sentido legal y con derecho á disfrutar los beneficios que dispensa el artículo ciento ochenta y uno de la referida ley para litigar con Manuel Crespo sin perjuicio del reintegro en su caso y tiempo; publíquese esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia atendida la rebeldía de Manuel Crespo.

Así por ella definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Heredia.

Publicacion. Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Señor don Fernando Heredia Mondragon, Juez de primera instancia de este partido hallándose celebrando audiencia pública en este día á presencia de los testigos Francisco Nuñez y José Martinez de esta vecindad, doy fé.—Santa María de Nieva Diciembre 21 de 1874.—Manuel Bárcena y Romo.

Lo relacionado es cierto y la sentencia y nota de publicacion insertas convienen á la letra con sus respectivos originales obrantes en el incidente de que al principio se hace mencion,

éste por ahora en mi poder y oficio, á que me remito, caso necesario. Y por que conste á fin de insertar en el Boletín oficial de la provincia, pongo el presente que signo y firmo en estas dos fojas sello de oficio en Sta. María de Nieva á 22 de Diciembre de 1874. Manuel Bárcena y Romo.

*Alcaldia de Siguero.*

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Siguero, por dimision del que la desempeñaba, dotada con 250 pesetas anuales pagadas de los fondos municipales los que reunan los requisitos prevenidos en el artículo 116 de la ley municipal vigente y aspiren á la misma pueden dirigir por término de 20 dias de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia sus solicitudes al Señor Presidente de este Ayuntamiento.

Siguero 16 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, Francisco Búrgos.

*Alcaldía de Cantalejo.*

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por destitucion del que la desempeñaba en propiedad, con la dotacion de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales; los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento en término de 30 dias, á contar desde que este anuncio se publique en el Boletín oficial de la provincia, y su provision tendrá lugar en los términos prevenidos por la vigente ley municipal.

Cantalejo 21 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, Valentin Matilla.

*Alcaldía de Marazoleja.*

D. Luis de Frutos Alvarez, Alcalde popular de este pueblo de Marazoleja.

Hago saber: Que declarado á favor de estos propios por acuerdo de la Excm. Diputacion provincial del 30 de Marzo último, el censo que antiguamente venia cobrando este pueblo sobre el viñedo de su jurisdiccion consistente en un celemin pan mediado trigo y cebada por cada una obrada, se encuentra de manifiesto su padron cobratorio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde que este anuncio vea la luz pública, para que todos los propietarios tanto veci-

nos como forasteros puedan examinarle y hacer las reclamaciones que creyeren justas.

Lo que hago público por medio de este en la inteligencia que pasado dicho periodo no será oida ninguna reclamacion que sobre el mismo se hiciere.

Marazoleja 17 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, Luis de Frutos.—Remigio Pardo.

*Juzgado de primera instancia de Segovia.*

Don Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido, etc.

En expediente ejecutivo á instancia de don Andrés Fernandez de Castro, vecino de esta Capital, contra don Robustiano Casas, que lo es del lugar de La Losa, sobre pago de mil quinientas noventa pesetas, se halla acordada la venta de la cuarta parte de cuatro pedazos de terreno en término del lugar de La Losa, á los sitios de por cima de la cañada, que derivándose de la Real se dirige á dicho pueblo, el arroyo de la Pedrona, un poco mas allá y la izquierda de la cotería de Ortigosa, por cima de la cañada real, con total cabida mil novecientas ochenta y ocho fanegas, ocho celemines, tasadas dichas cuartas partes en cuatro mil pesetas, y señalado para su remate el día 15 de Enero del año mas próximo que viene de mil ochocientos setenta y cinco y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para que puedan acudir á dicho remate las personas que quieran interesarse en el mismo.

Dado en la Ciudad de Segovia á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco de Zumárraga.—Por mandado de S. S.ª, Vicente Barragan Fuentetaja.

**IMPRENTA**

DE

**Pedro Ondero,**

CALLE REAL NÚM. 42. SEGOVIA.

Se hallan de venta en dicho establecimiento todos los impresos necesarios para los Ayuntamientos, expedientes y edictos para el matrimonio civil, libros en blanco, de educacion y demás menaje para las escuelas; papel blanco de hilo y algodón de las mejores fábricas del Reino.

Igualmente se hacen con prontitud y esmero toda clase de impresiones y encuadernaciones á precios sumamente arreglados.

Segovia. Imp. de Ondero, Calle Real 42